



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
LEY N° 24682

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 010-2026-MPH/OAF-U-RRHH**

Ayacucho, 08 de enero del 2026.

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2548365, presentado por la servidora ROXANA JAYO QUICHCA; el Informe Legal N° 00007-2026-MPH/22.24-QGJ (2548365.003), de fecha 07 de enero de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000232-2025-MPH/22.24-HRMR, emitido por el Área de Bienestar Social; y demás actuados que obran en el expediente, relacionados con la solicitud de licencia por lactancia materna, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del año 2015;

Que, en virtud del **principio de legalidad**, previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, la Administración Pública debe actuar "con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y conforme a los fines para los que le fueron conferidas".



Que, la servidora ROXANA JAYO QUICHCA, adscrita a la Subgerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, mantiene vínculo laboral bajo el régimen CAS y solicita el permiso por lactancia materna para el cuidado y alimentación de su menor hijo de iniciales E.A.M.J., nacido el 31 de mayo de 2025, por el periodo de una (01) hora diaria, hasta que el menor cumpla un año de edad. La servidora ha solicitado ejercer dicho derecho dentro de su jornada laboral, específicamente en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 a.m., desde la fecha de otorgamiento del permiso hasta el 31 de mayo de 2026;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por la Ley N° 28731, establece: "(...) La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad (...)", asimismo, el artículo 2° del mismo cuerpo legal contempla que la madre trabajadora y el empleador podrán convenir el horario que se ejercerá el derecho al permiso por lactancia materna;

Que, el artículo 59°, del Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1013-2014- MPH/A, contempla el permiso por lactancia materna a la madre trabajadora de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de la evaluación integral realizada en el Informe Técnico N.° 000232-2025-MPH/22.24-HRMR, emitido por el Área de Bienestar Social, así como en el Informe Legal N.° 00007-2026-MPH/22.24-QGJ, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, se ha verificado que la servidora ROXANA JAYO QUICHCA ha acreditado plenamente su vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), la condición de madre trabajadora y la edad de su menor hijo, encontrándose este último dentro del periodo legal de lactancia. Asimismo, se ha constatado que la solicitud se encuentra debidamente sustentada con la documentación correspondiente y se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 27240, modificada por la Ley N° 28731, al Reglamento Interno de Trabajo del Personal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, así como a los principios de legalidad y razonabilidad previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; por lo que, al no advertirse impedimento legal alguno, resulta legal y administrativamente procedente el otorgamiento del beneficio solicitado;



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANO AMERICANA"  
LEY N° 24682



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones, Resolución de Alcaldía N° 02-2026-MPH/A, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OTORGAR la Licencia por Lactancia Materna a favor de la servidora ROXANA JAYO QUICHCA, quien labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, por el periodo de una (01) hora diaria, en el horario de 08:00 a.m. a 09:00 a.m., dentro de su jornada laboral, hasta el 31 de mayo de 2026, fecha en la cual su menor hijo cumplirá un año de edad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Yanina C. Prado Diaz  
JEFE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO**  
Ayacucho 08 ENE 2026  
Oficio Circ. N° 20-2026-ATA-SG-MPH  
SEÑOR: SETEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia  
del original de: R.T.N. 010-2026-MPH/DAE-LL-RR-HH  
de fecha: 08 ENE 2026  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL

ALEJANDRO E. MENDOZA MENDOZA  
RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA MUNICIPAL  
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

Hora: 08 Folios: 1  
Firma: [Firma] N° Reg: 08